



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 434-2016-MPH/GDT.**

Ayacucho, **05 SET. 2016**

**VISTO:**

El Expediente N°18806, del 25 de Julio del 2016, por el cual DON RUBEN LÓPEZ TACO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. "La Libertad", Mz. "E", lote 8; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°254-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 204.80m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

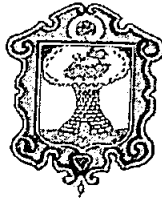
**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. "La Libertad", Mz."E", lote 8, con una extensión superficial de 204.80m<sup>2</sup> conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (8).**

**PROPIETARIOS: FELICIANA TACO QUISPE.**

- Por el Fondo, limita con lote 8A, en 6.40m.l.
- Por la Derecha, limita con lote 8B, en 21.80m.l.
- Por el Frente, limita con Jr. Morro de Arica, en 11.60m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

\* Por la Izquierda, limita con los lotes 6 y 6A, en 16.60 y 7.35m.l.

AREA : 204.80m<sup>2</sup> PERIMETRO : 63.75m.l.  
LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8 (Remanente). INCLUYE EL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

PROPIETARIA : FELICIANA TACO QUISPE.

- Por el Fondo, limita con lote 8A, en 0.70m.l.
- Por la Derecha, limita con lote 8B, en 21.80m.l.
- Por el Frente, limita con Jr. Morro de Arica, en 10.40m.l.
- \* Por la Izquierda, limita con Servidumbre Legal de Paso, en 8.10, 4.60, y 1.71m.l. y con Sub lote 8-1 (resultante), en 12.89m.l.

AREA : 121.45m<sup>2</sup> PERIMETRO : 60.20m.l.  
LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8-1 (RESULTANTE).

PROPIETARIO : RUBEN LÓPEZ TACO.

- Por el Fondo, limita con lote 8A, en 5.70m.l.
- Por la Derecha, limita con lote 8 (remanente), en 12.89m.l.
- Por el Frente, limita con Servidumbre Legal de Paso, en 6.50m.l.
- Por la Izquierda, limita con los lotes 6 y 6A, en 6.95 y 7.37m.l.

AREA : 83.35 m<sup>2</sup>. PERÍMETRO : 39.41m.l.  
LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

- Por el Fondo, limita con sub lote 8-1, en 6.50m.l.
- Por la Derecha, limita con lote 8 (remanente), en tramos de 8.10, 4.60 y 1.71m.l.
- Por el Frente, limita con Jr. Morro de Arica, en 1.20m.l.
- Por la Izquierda, limita con lote 6, en 9.63m.l.

ÁREA : 18.58 m<sup>2</sup>. PERÍMETRO : 31.74m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. VINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

vacucho 05 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2629-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia  
del original de: RE-434-2016-MPH/EDT

de fecha: 05 SET 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally N. Solier Córdova*  
Abog. Magally N. Solier Córdova  
JEFE

